

ERNST & YOUNG et Autres
Tour Primero
TSA 14444
92037 Paris-La Défense Cedex
Francia
Auditor de cuentas
Miembro de la Sociedad Regional de
Versalles y del Centro

DELOITTE & ASSOCIES
6 place de la Pyramide
92908 Paris-La Défense Cedex
Francia
Auditor de cuentas
Miembro de la Sociedad Regional de
Versalles y del Centro

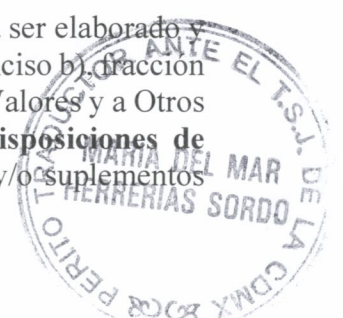
Société Générale

17, cours Valmy
92972 Paris-La Défense Cedex
Francia

28 de abril de 2023

Nosotros, ERNST & YOUNG et Autres y DELOITTE & ASSOCIES, en nuestra calidad de auditores externos (según dicho término se define en el artículo 2 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras de valores supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la "CNBV") que contraten servicios de auditoría externa de sus estados financieros básicos) publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018 (y sus modificaciones, las "**Disposiciones Generales de Auditoría Externa**") y como auditores legales conforme a la legislación francesa de Société Générale ("SG" o el "**Garante**"), hacemos referencia a:

- (i) el programa de emisión revolvente de SGFP México, S.A. de C.V. ("**SG México**") por un monto de principal acumulado de hasta \$23,000,000,000. 00 (Veintitrés mil millones de Pesos 00/100, moneda nacional) o su equivalente en unidades de inversión o divisas que permita (a) la emisión pública, pública restringida y sin intermediación de oferta pública de certificados bursátiles de deuda a largo plazo; (b) la emisión pública, pública restringida y sin medios de oferta pública de certificados estructurados de deuda a corto y largo plazo en forma de certificados bursátiles estructurados (definidos como valores estructurados en las Disposiciones Generales) (junto con (a) arriba, los "Certificados"), y (c) la emisión pública, pública restringida y emisión sin medios de oferta pública de warrants (definidos como títulos opcionales en la Ley del Mercado de Valores) (los "**Warrants**") listados en la Bolsa Mexicana de Valores y registrados en México, en tanto que SG México podrá emitir Certificados y Warrants de tiempo en tiempo durante un plazo de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de autorización, el 4 de mayo de 2017 (el "**Programa**") y otorgados con garantía del Garante.
- (ii) el informe anual respecto del año 2022 (el "**Informe Anual**") que deberá ser elaborado y publicado por SG México de conformidad con el artículo 33, numeral 1, inciso b), fracción I de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores emitidas por la CNBV (las "**Disposiciones de Carácter General**") y en los prospectos, memorándums informativos y/o suplementos



elaborados por SG México de conformidad con el artículo 2, numeral 1, inciso m) de las Disposiciones de Carácter General (los "**Documentos de la Oferta**") y en relación con el Programa.

Emitimos la presente carta respecto de los estados financieros consolidados del Garante al 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020 y por los ejercicios terminados en esas fechas. Emitimos la presente carta a solicitud del Garante para efectos de los artículos 37 y 39 de las Disposiciones Generales de Auditoría Externa y 84 Bis de las Disposiciones Generales. En términos de lo dispuesto por las mismas, declaramos bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- I. Somos independientes de la SG (a) de conformidad con los artículos 6 y 7 de las Disposiciones Generales de Auditoría Externa, excepto por (i) el artículo 7 de las Disposiciones Generales de Auditoría Externa, ya que la regulación francesa relacionada con las Entidades de Interés Público establece la rotación obligatoria de las firmas de auditoría cada diez años, prorrogable a dieciséis años en caso de licitación organizada después de los diez años iniciales o veinticuatro años en caso de coauditoría y, en ambos casos, acompañada de un periodo de reflexión de cuatro años, así como una rotación obligatoria de los socios firmantes cada seis ejercicios fiscales con un periodo de reflexión de tres años que difiere de los requisitos del artículo 7 de las Disposiciones Generales de Auditoría Externa, y (ii) el párrafo X del Artículo 6 de las Disposiciones Generales de Auditoría Externa, ya que los auditores de cuentas franceses tienen que cumplir con el Código de Ética Profesional francés y no con el Código de Ética Profesional mexicano del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, y (b) según lo requerido por las leyes de la República Francesa y bajo las reglas profesionales aplicables de la "*Compagnie Nationale des Commissaires aux Comptes*" (Asociación Nacional de Auditores de Cuentas).
- II. En la medida en que lo permita la legislación francesa, otorgamos nuestro consentimiento para facilitar a la CNBV cualquier información que requiera para verificar nuestra independencia de SG.
- III. A los efectos de los artículos 4 y 5 de las Disposiciones Generales de Auditoría Externa, confirmamos que, a 31 de diciembre de 2022, DELOITTE & ASSOCIES se encontraba en el vigésimo año de compromiso total ininterrumpido y ERNST & YOUNG et Autres en el undécimo año, siempre y cuando, estemos sujetos y hayamos cumplido con el Código de Ética Profesional francés, entendiendo que dicho Código de Ética Profesional francés contiene disposiciones similares a las contenidas en los artículos 4 y 5 de las Disposiciones Generales de Auditoría Externa que debemos cumplir. Anteriormente, ERNST & YOUNG Audit fue el auditor legal de Société Générale de 2000 a 2011.
- IV. Que a partir de la fecha en que se presten los servicios de auditoría externa, durante la realización de la misma y hasta la emisión del Informe de Auditoría Externa, se cumplan los requisitos a que se refieren los artículos 4 y 5, y la Firma cumpla con lo dispuesto en los artículos 6, 9 y 10, en relación con el artículo 14 de las Disposiciones Generales de Auditoría Externa.



- V. Contamos con evidencia documental y registros de la implementación del sistema de control de calidad equivalentes a los establecidos en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales de Auditoría Externa, de conformidad con la regulación francesa, y también participamos en un programa de evaluación de calidad en Francia equivalente a las evaluaciones que se ajustan a los requerimientos establecidos en el Artículo 12 de las Disposiciones Generales de Auditoría Externa.
- VI. Por la presente nos comprometemos a conservar físicamente y/o a través de medios electromagnéticos y durante un periodo no inferior a 5 (cinco) años, en nuestras respectivas oficinas, toda la documentación, información y demás elementos que documenten y/o respalden la auditoría de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Francia ("**NGA francesas**") y las opiniones comunicadas en nuestros informes de auditoría de cuentas con respecto a los estados financieros consolidados de SG a 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020 y para los ejercicios cerrados en dicha fecha, y, en la medida en que lo permita la legislación francesa, a facilitar a la CNBV dicha documentación cuando así lo solicite.
- VII. Por medio del presente otorgamos nuestro consentimiento para la inclusión y/o incorporación por referencia en el Reporte Anual y en los Documentos de Oferta en relación con el Programa, de los dictámenes de nuestros comisarios de fecha 13 de marzo de 2023, 09 de marzo de 2022 y 17 de marzo de 2021 (los "Dictámenes de Auditoría") emitidos de conformidad con las GAAS francesas respecto de los estados financieros consolidados de SG al 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020, respectivamente, cuya traducción al español ha sido certificada por un traductor oficial autorizado en México, así como las referencias a nuestros nombres en la forma y contexto en que se incluyen.

Lo anterior, en el entendido de que previamente verificamos que la información contenida en los estados financieros consolidados del Garante incluidos en el Reporte Anual, así como cualquier otra información financiera incluida en dicho reporte cuya fuente sean los referidos estados financieros consolidados del Garante o los Informes de Auditoría de los mismos, concuerda con la información revisada, a efecto de que dicha información esté disponible para los inversionistas.

Nuestro consentimiento para la incorporación por referencia y/o inclusión de nuestros Informes de Auditoría en el Informe Anual y en los Documentos de Oferta en relación con el Programa no se interpretará como una reemisión de los Informes de Auditoría y no aceptamos ninguna responsabilidad por los Informes de Auditoría más allá de la debida a aquellos a quienes fueron dirigidos por nosotros en la fecha de su emisión.

Debe tenerse en cuenta que no hemos realizado ninguna auditoría o revisión de los estados financieros de SG correspondientes a ningún periodo posterior al finalizado el 31 de diciembre de 2022 y que la junta general de accionistas aún no ha aprobado los estados financieros de 2022.



No tenemos ninguna responsabilidad de actualizar nuestros Informes de Auditoría en relación con hechos o circunstancias ocurridos después del 13 de marzo de 2023.

Aparte del Informe de Auditoría, no asumimos responsabilidad alguna por la información contenida en el Informe Anual y en los Documentos de la Oferta..

- VIII.** Disponemos de documentación válida que acredita nuestras capacidades técnicas conforme a las reglas y normas establecidas por las leyes y reglamentos de la República Francesa.
- IX.** Ni Micha Missakian, ni Vincent Roty, ni Jean-Marc Mickeler, ni Maud Monin han recibido ni aceptado oferta alguna para convertirse en directivos de SG o SG México (entendiéndose por tales el director general, el director financiero, el director jurídico o un miembro del Consejo de Administración de SG México).



Esta Carta se emite exclusivamente en relación con el Informe Anual, así como con los Documentos de Oferta en relación con el Programa, y no debe utilizarse en ningún otro contexto ni distribuirse a nadie distribuirse a terceros sin nuestro consentimiento previo por escrito.

Atentamente,

ERNST & YOUNG et Autres

DELOITTE & ASSOCIES

Micha Missakian Vincent Roty

Jean-Marc Mickeler Maud Monin





La suscrita, MARÍA DEL MAR HERRERÍAS SORDO, en mi carácter de Perito Traductor autorizado por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, conforme a la publicación contenida en el Boletín Judicial de fecha 8 de marzo de 2021, certifico que la traducción que antecede es fiel del documento en inglés que tuve a la vista.

Ciudad de México, 28 ABR. 2023

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "M. H. S.", written over a horizontal line.

MARÍA DEL MAR HERRERÍAS SORDO